



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 01/07/2022 12:01

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000019-2022-SUNAT/8I0000

AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS



Lima, 01 de julio de 2022

RAUL MENACHO
MARCELO
GERENTE
30/06/2022 20:07:52

VISTO:

El Informe N° 000132-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, referido al reembolso de viáticos derivados de la comisión de servicios a la ciudad de Cusco, para tasación y actualización de los documentos del predio, en el marco de la Adquisición de terreno para la sede única Cusco de la SUNAT; y,



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
30/06/2022 16:59:13

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señalan en el literal b. del artículo 2° que se considera que mediante Resolución Administrativa se puede sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas;

Que, la Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 aprobó la Directiva que regula el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicio de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, la cual señala en el punto 5.5.1 que ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, para el desarrollo de la comisión de servicio se podrá solicitar mediante informe sustentado y visado por el Jefe Inmediato dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, que gestione la autorización respectiva vía Resolución de Intendencia;

Que, mediante Informe N° 000091-2022-SUNAT/8I1000 el Sr. Raul Menacho Marcelo solicita el reembolso de viáticos por 01 (un) día, correspondiente a la comisión de servicios efectuada el 06 de junio del 2022 a la ciudad de Cusco, para tasación y actualización de los documentos del predio, en el marco de la Adquisición de terreno para la sede única Cusco de la SUNAT, por un monto de S/ 176.00 (ciento setenta y seis con 00/100 soles);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: ZvS9eJlq



Que, el Informe N° 000132-2022-SUNAT/811000 de la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que al no existir observaciones sobre el monto del viático a reembolsar corresponde se emita la Resolución de Intendencia autorizando el reembolso del viático al Sr. Raul Menacho Marcelo, por dicha comisión, por el monto de S/ 176.00 (ciento setenta y seis con 00/100 soles);

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT que aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios del 06 de junio del 2022, a la ciudad de Cusco, sustentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago del reembolso por el importe de S/ 176.00 (ciento setenta y seis con 00/100 soles), a favor de al Sr. Raul Menacho Marcelo.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



RAUL MENACHO
MARCELO
GERENTE
30/06/2022 20:07:52



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
30/06/2022 16:59:13